



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2021

(

)

Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas en los artículos 3.2.3.4 del Decreto 780 de 2016, y en el numeral 23 del Decreto - Ley 4107 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo establecido en el literal b) del artículo 15 de la Ley 797 de 2003, el Gobierno Nacional mediante el artículo 3.2.3.4 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario en Salud y Protección Social dispuso la adopción de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA como una ventanilla virtual que permite la autoliquidación y pago integrado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Que, mediante la Resolución 2388 de 2016, modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980, 1608 y 3016 de 2017, 3559, 5306 de 2018, 736, 1740, 2514 de 2019, 454, 686, 1438, 1844, 2421 de 2020; 014, 638, 1365 y 1697 de 2021 se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, con el fin de ser aplicados por los aportantes, los operadores de información y las administradoras del Sistema.

Que, el párrafo 5 del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 2 de la Ley 2114 de 2021, establece que la madre y/o padre podrán optar por una licencia parental flexible de tiempo parcial, en la cual, podrán cambiar un periodo determinado de su licencia de maternidad o de paternidad por un período de trabajo de medio tiempo, equivalente al doble del tiempo correspondiente al período de tiempo seleccionado, razón por la cual, se hace necesario modificar el campo “26 - LMA: *Licencia de Maternidad o de paternidad*” del registro tipo 2 del archivo tipo 2, para que durante el tiempo que se reporte la licencia parental flexible de tiempo parcial, el aportante realice aportes al Sistema General de Riesgos Laborales correspondientes al periodo en el cual el trabajador está prestando el servicio.

Que, mediante comunicación radicada con el número 202142301732922, el Ministerio del Trabajo, en relación con el pago adicional de la Prestación Humanitaria Periódica, manifestó a este Ministerio que conforme lo ha señalado la Corte Constitucional, la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado Interno, no es una PENSION, por lo que no aplican las instituciones creadas por la ley 100, esto a pesar de tratarse de un pago periódico y vitalicio, tal como lo precisó la Corte Constitucional, ante la solicitud de aclaración interpuesta por el Ministerio del Trabajo, mediante Auto 290 de 2015: “*la prestación económica denominada pensión de invalidez para víctimas del conflicto armado no pertenece al Sistema General de Pensiones y, por tanto, no tiene su origen en la seguridad social.*”

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

Que, en la comunicación en mención también manifiesta que en el momento del reconocimiento algunos beneficiarios de la prestación, reciben un ingreso adicional que supera un SMMLV, el cual se realiza en un único pago y se calcula por el tiempo transcurrido desde el momento en que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma hasta el momento del reconocimiento mediante acto administrativo expedido por el Ministerio del Trabajo; dicho pago adicional y excepcional es sobre el cual se deben realizar descuentos en salud en aplicación del Artículo 18 de la Ley 797 de 2003 y el Artículo 3 del Decreto 510 de 2003; y que, no se encuentra norma en el sistema que permita a una persona en estas condiciones, ser excluido del deber de aportar sobre ese ingreso adicional y excepcional que en algunas ocasiones ha sido denominado como "retroactivo", pero que para esa Dirección conceptualmente representa un ingreso único, adicional y excepcional, al cual, se deberán aplicar las reglas en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que, según lo indicado por el Ministerio del Trabajo, el mencionado pago representa (i) un pago único y excepcional, recibido por el beneficiario en el momento del reconocimiento que supera un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente- SMMLV, al cual se le deben aplicar las reglas en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud; (ii) la obligación de efectuar el descuento en salud nace en el momento que se realiza el primer pago; (iii) no podría tener un alcance retroactivo y (iv) no deberá causar intereses de mora; y por lo tanto, solicitó a esta cartera ajustar el procedimiento para el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de las Víctimas del Conflicto armado para el periodo en el que le realizan el pago adicional de la Prestación Humanitaria Periódica.

Que, por lo anteriormente indicado, se hace necesario modificar la aclaración al tipo de planilla "A – Planilla Cotizantes con novedad de ingreso" y del tipo de cotizante "63- Beneficiario de Prestación Humanitaria" para permitir el recaudo de la cotización a salud sobre las sumas por concepto del pago adicional a los beneficiarios de la Prestación Humanitaria.

Que, mediante comunicación radicada con el número 202142301652992, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, solicitó a este Ministerio modificar el tipo de planilla "X. Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales" para que el aportante reportado en este tipo de planilla sea diferente a los cotizantes reportados en la misma planilla, con el fin de evitar que algunos cotizantes independientes aporten al Sistema General de Seguridad Social en Salud con una tarifa inferior a la establecida en las normativa vigente, razón por la cual, se hace necesario modificar la aclaración del tipo de planilla "X. Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales:".

Que, la longitud del campo "días de mora", actualmente se encuentra parametrizada para permitir el reporte de cuatro (04) posiciones, por lo cual, se hace necesario ampliar la longitud de dicho campo en los anexos técnicos 2, 3, 4 y 5.

Que, en el numeral 2.1.2.2 "Campo 18 - Tipo de planilla pensionado" del capítulo N°. 1 "ARCHIVOS DE ENTRADA" del anexo técnico 3, se encuentran establecidos los tipos de planilla "L. Planilla pago reliquidación" y "V - Planilla pago reliquidación enero de 2020 en adelante" las cuales son utilizadas para el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que deba efectuarse sobre las mesadas pensionales retroactivas, en donde dependiendo de la normatividad bajo la cual se reconoce la reliquidación de la pensión, podrá no haber obligación de liquidar intereses de mora, razón por la cual, se hace necesario modificar la aclaración de estos tipos de planillas.

Continuación de la resolución “Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016”

Que, en el numeral 2.2.2.28 del capítulo N°. 1 “ARCHIVOS DE ENTRADA” del anexo técnico 3, se encuentra establecida la aclaración del “Campo 63 – Valor total de mesada pensional”, el cual esta parametrizado para reportar únicamente el valor mensual de la mesada pensional, por lo que es necesario ajustar la aclaración de este campo, para permitir el reporte de valores proporcionales a los días cotizados cuando la mesada pensional corresponda a un periodo inferior a 30 días.

Que, en el numeral 2 “RELACIÓN TIPO DE PENSIÓN VS TIPO DE PAGADOR DE PENSIONES” del CAPITULO No. 4. “VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS” del anexo técnico 3 se establece la regla de validación “Tipo de pensión vs tipo de pagador de pensiones”, en la cual, resulta necesario adicionar la validación del tipo de pensión por convenio internacional para que pueda ser reportada por las Administradoras de Fondos de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Que teniendo en cuenta lo antes señalado, es necesario ajustar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes — PILA, para modificar los tipos de planilla “A. Planilla cotizantes con novedad de ingreso”, “X. Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales”, el tipo de cotizante “63-Beneficiario de Prestación Humanitaria”, el campo “26 - LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad” del registro tipo 2 del archivo tipo 2 y la longitud del campo “Días de mora”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Anexo Técnico 2 “Aportes a Seguridad Social de Activos”, de la Resolución 2388 de 2016, así:

1. En el numeral 2.1.1.2.2 “Campo 8. Tipo de planilla” del Capítulo 1 “Archivos de entrada” modificar las aclaraciones de los tipos de planilla “A. Planilla cotizantes con novedad de ingreso y “X. Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales”; así:

“(…)

A. Planilla cotizantes con novedad de ingreso: Los aportantes que hayan liquidado los tipos de planilla “E- Planilla Empleados”, “K. Planilla estudiantes” (exceptuando el tipo de cotizante 23) o planilla “S- Planilla empleados de servicio doméstico” y hayan omitido reportar cotizantes que tenían novedad de ingreso en el periodo inmediatamente anterior, podrán utilizar este tipo de planilla en el transcurso del mes en que deban reportar el pago, sin incurrir en intereses de mora.

Este tipo de planilla, también puede ser utilizado por el tipo de cotizante “63. Beneficiario de Prestación humanitaria” para el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, correspondientes al ingreso único, adicional y excepcional. El Ingreso Base de Cotización para ese periodo puede ser mayor a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, en este caso el aporte debe ser enviado a la administradora con código MIN001”

(…)

X. Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales: Es utilizada por empresas que se encuentran en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

y requieren girar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, los cuales no alcanzan a cubrir la totalidad de la tarifa obligatoria.

Para efectos de registrar la información en esta planilla, se consignarán los datos del representante legal o quien ejerce como tal, en los campos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 definidos en el archivo tipo 1.

Será responsabilidad del aportante suministrar la siguiente información:

Tipo de Registro	Campo	Descripción
2	36	Número de días cotizados al Sistema General de Pensiones
2	37	Número de días cotizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
2	38	Número de días cotizados al Sistema General de Riesgos Laborales
2	39	Número de días cotizados a las cajas de compensación familiar
2	40	Salario básico
2	42	IBC del Sistema General de Pensión. Cuando se trate de aportes al Sistema General de Pensiones de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el Ingreso Base de Cotización debe ser el realmente causado para el cotizante.
2	43	IBC Sistema General de Seguridad Social en Salud. Cuando se trate de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales, el Ingreso Base de Cotización debe ser el realmente causado para el cotizante
2	44	IBC Sistema de Riesgos Laborales. Cuando se trate de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el Ingreso Base de Cotización debe ser el realmente causado para el cotizante.
2	45	IBC caja de compensación familiar, SENA e ICBF. Cuando se trate de aportes a caja de compensación familiar de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el Ingreso Base de Cotización debe ser el realmente causado para el cotizante.
2	46	Tarifa de aportes al Sistema General de Pensiones.
2	47	Cotización obligatoria al Sistema General de Pensiones. Cuando se trate de aportes al Sistema General de Pensiones de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	51	Aportes al Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Solidaridad
2	52	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia.
2	54	Tarifa de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud
2	55	Cotización obligatoria al Sistema General de Seguridad Social en Salud Cuando se trate de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	61	Tarifa de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales
2	63	Cotización obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. Cuando se trate de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	64	Tarifa de aportes a caja de compensación familiar.

Continuación de la resolución “Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016”

Tipo de Registro	Campo	Descripción
2	65	Valor aporte caja de compensación familiar. Cuando se trate de aportes a caja de compensación familiar de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales, el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	66	Tarifa de aportes SENA
2	67	Valor aportes SENA Cuando se trate de aportes al SENA de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	68	Tarifa aportes ICBF
2	69	Valor aporte ICBF Cuando se trate de aportes al ICBF de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser la que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	70	Tarifa aportes ESAP
2	71	Valor aporte ESAP Cuando se trate de aportes a la ESAP de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales, el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.
2	72	Tarifa aporte MEN
2	73	Valor aporte MEN Cuando se trate de aportes al MEN de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales el valor de la cotización debe ser el que resulte de distribuir de manera proporcional entre los cotizantes.

- a. Los días reportados en los campos “36 – Número de días cotizados a pensión”, “37- Número de días cotizados a salud”, “38- Número de días cotizados a Riesgos Laborales” y “39- Número de días cotizados a Caja de Compensación Familiar” deben estar comprendidos entre 1 y 30 cuando se esté realizando aporte a algún subsistema. Podrá ser cero cuando no se realice aporte a algún subsistema.
- b. El Ingreso Base de Cotización reportado en los campos “42 – IBC Sistema General de Pensión”, “43 –IBC Sistema General de Seguridad Social en Salud” y “44 –IBC Sistema General de Riesgos Laborales” no podrá ser inferior al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el periodo que se está pagando o a la proporción de los días cotizados, ni superior a 25 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Para este tipo de planilla es responsabilidad del aportante liquidar los intereses de mora a que haya lugar.

Cuando se utilice este tipo de planilla el tipo y número de identificación del aportante debe ser diferente al tipo y número de identificación de los cotizantes reportados en el Registro Tipo 2.”

2. En el numeral 2.1.2.1 “Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2” del Capítulo 1 “Archivos de entrada” modificar las validaciones y origen de los datos del campo “26 - LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.”; así:

“(…)

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
26	1	148	148	A	LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad.	Puede ser un blanco, X o P Lo suministra el aportante.

(...)"

3. En el numeral 2.1.2.3.1 "Campo 5 - Tipo de cotizante" del Capítulo 1 "Archivos de entrada" modificar la aclaración del tipo de cotizante "63- Beneficiario de Prestación humanitaria"; así:

63- Beneficiario de Prestación humanitaria: Es utilizado por el tipo de aportante "12. Pagador prestación humanitaria", para el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los beneficiarios de la prestación humanitaria. La tarifa en salud debe corresponder a la establecida en la normativa vigente para cotizantes activos y el IBC debe corresponder a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, salvo en aquellos casos, en los cuales se reporte este tipo de cotizante a través del tipo de planilla "A. Planilla cotizantes con novedad de ingreso" caso en el cual, el tipo de aportante "12. Pagador prestación humanitaria" podrá reportar un Ingreso Base de Cotización superior a (1) salario mínimo mensual legal vigente, correspondiente al pago único adicional y excepcional de la Prestación Humanitaria Periódica.

Este tipo de cotizante solamente puede ser utilizado por la entidad administradora del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9.5.6 del Decreto 1072 de 2015.

Este tipo de cotizante solo puede ser reportado por el tipo de aportante "12- Pagador prestación humanitaria" a través del tipo de Planilla "Y – Planilla Independientes Empresas".

Cuando el cotizante reporte la novedad de ingreso, el valor del IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de un (1) SMLMV de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016."

4. Adicionar el numeral 2.1.2.3.41 Campo 26 - LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad", en el Capítulo 1 "Archivos de entrada", en el sentido de adicionar la siguiente aclaración:

"2.1.2.3.41 Campo 26 – LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad"

En este campo se reportará alguno de los siguientes valores:

Blanco. Cuando se usa este valor, se indica que durante el periodo reportado no se presentó esta novedad.

X. Cuando se usa este valor, se indica que el cotizante se encuentra disfrutando durante el periodo reportado de una licencia de maternidad o paternidad, en este caso, el aportante no realizará aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1772 de 1994, compilado en el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 1528 de 2015.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

P. Cuando se usa este valor, se indica que el cotizante se encuentra disfrutando de una licencia parental flexible de tiempo parcial de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 2 de la Ley 2114 de 2021. En este caso, el aportante realizará aportes al Sistema General de Riesgos Laborales por el periodo en el cual el trabajador está prestando el servicio. El Ingreso Base de Cotización reportado no puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente."

5. En el numeral 1 "REGISTRO TIPO 3. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA PENSIONES" del Capítulo 2 "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "11- Número de días de mora liquidados", así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
11	5	96	100	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
12	11	101	111	N	Valor intereses de mora sobre el valor total de las cotizaciones del período liquidado.	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 3.
13	11	112	122	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte al fondo de solidaridad pensional - subcuenta de solidaridad.	Liquidación del valor en mora del campo 9 del registro tipo 3.
14	11	123	133	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte fondo de solidaridad pensional subcuenta de subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 10 del registro tipo 3.
15	13	134	146	N	Total a pagar a la administradora	Cálculo de la suma de los valores de los campos 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 del registro tipo 3.
16	8	147	154	N	Total afiliados por administradora	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la administradora.
TOTAL				154		

6. En el numeral 2 "REGISTRO TIPO 4. TOTAL, APORTES DEL PERIODO AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL" del Capítulo 2 "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "7 - Número de días de mora liquidados", así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
7	5	44	48	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
8	11	49	59	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte Fondo de Solidaridad Pensional	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 4.
9	13	60	72	N	Total a pagar al Fondo de Solidaridad Pensional	Cálculo de la suma de los valores de los campos 6 y 8 del registro tipo 4.
10	8	73	80	N	Total de cotizantes que aportan al Fondo de Solidaridad Pensional	Es el número de cotizantes que aportan al Fondo de Solidaridad Pensional
TOTAL				80		

7. En el numeral 3 "REGISTRO TIPO 5. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO PARA SALUD" del Capítulo 2 "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "9 - Número de días de mora liquidados", así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
9	5	70	74	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de Información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
10	11	75	85	N	Valor intereses de mora, cotizaciones obligatorias	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 5.
11	11	86	96	N	Valor intereses de mora, UPC adicionales	Liquidación del valor en mora del campo 7 del registro tipo 5.
12	13	97	109	N	Subtotal aportes cotización.	Cálculo de la suma de los campos 8 y 10 del registro tipo 5.
13	13	110	122	N	Subtotal aportes UPC adicionales.	Cálculo de la suma de los campos 7 y 11 del registro tipo 5.
14	13	123	135	N	Total a pagar por cotización obligatoria.	Es igual al campo 12 del registro tipo 5.
15	13	136	148	N	Total a pagar por UPC adicional.	Es igual al campo 13 del registro tipo 5.
16	13	149	161	N	Total a pagar a la administradora.	Cálculo de la suma de los campos 14 y 15 del registro tipo 5.
17	8	162	169	N	Total afiliados por EPS o EOC.	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la administradora.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
TOTAL					169	

8. En el numeral 4 "REGISTRO TIPO 6. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO PARA RIESGOS LABORALES" del Capítulo 2 "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "11- Número de días de mora liquidados", así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
11	5	98	102	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
12	11	103	113	N	Valor intereses de mora sobre las cotizaciones obligatorias	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 6.
13	13	114	126	N	Subtotal aportes cotización.	Cálculo de la suma de los campos 10 y 12 del registro Tipo 6.
14	10	127	136	N	Nº del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador	Opcional. Este campo no puede ir en blanco si existe valor del saldo a favor del periodo anterior. Lo suministra el aportante
15	11	137	147	N	Valor del saldo a favor del periodo anterior	Opcional Debe ser diligenciado cuando se reporte información en el campo 14 de este registro. Lo suministra el aportante.
16	13	148	160	N	Total a pagar a la administradora.	Es igual al campo 13 del registro tipo 6 menos el campo 15 del registro tipo 6. Este valor no puede ser menor que el campo 17 del registro tipo 6.
17	11	161	171	N	Fondo de Riesgos Laborales	Se calcula como el 1.0 % del valor de la sumatoria del campo 6 del registro tipo 6.
18	8	172	179	N	Total afiliados por administradora.	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la administradora.
TOTAL					179	

9. En el numeral 5 "REGISTRO TIPO 7. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO PARA CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR" del Capítulo 2 "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "7 - Número de días de mora liquidados", así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
7	5	44	48	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
8	11	49	59	N	Valor intereses de mora sobre el aporte.	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 7.
9	13	60	72	N	Total a pagar a la CCF.	Cálculo de la suma de los campos 6 y 8 del registro tipo 7.
10	8	73	80	N	Total afiliados por CCF.	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la CCF.
TOTAL		80				

10. En el numeral 6 "REGISTRO TIPO 8. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO AL SENA" del Capítulo 2 "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "6 - Número de días de mora liquidados", así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
6	5	38	42	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
7	11	43	53	N	Valor intereses de mora sobre el aporte	Liquidación del valor en mora del campo 5 del registro tipo 8.
8	13	54	66	N	Total a pagar al Sena.	Cálculo de la suma de los campos 5 y 7 del registro tipo 8.
9	8	67	74	N	Número de personas.	Es el número de personas únicas que en la planilla le están aportando al Sena.
TOTAL		74				

11. En el numeral 7 "REGISTRO TIPO 9. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO AL ICBF" del Capítulo 2 "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "6 - Número de días de mora liquidados", así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
6	5	38	42	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
7	11	43	53	N	Valor intereses de mora.	Liquidación del valor en mora del campo 5 del registro tipo 9.
8	13	54	66	N	Total a pagar.	Cálculo de la suma de los campos 5 y 7 del registro tipo 9.
9	8	67	74	N	Número de personas.	Es el número de personas únicas que en la planilla le están aportando al ICBF.
TOTAL		74				

12. En el numeral 8 "REGISTRO TIPO 10. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO A LA ESAP" del Capítulo 2 "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "6 - Número de días de mora liquidados", así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
6	5	38	42	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
7	11	43	53	N	Valor intereses de mora.	Liquidación del valor en mora del campo 5 del registro tipo 10.
8	13	54	66	N	Total a pagar.	Cálculo de la suma de los campos 5 y 7 del registro tipo 10.
TOTAL		66				

13. En el numeral 9 "REGISTRO TIPO 11. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" del Capítulo 2 "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "6 - Número de días de mora liquidados", así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
6	5	38	42	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
						acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Cuando se utilice la planilla U, el operador de información calculará el número de días de mora utilizando el valor registrado en el campo 9 - "Fecha pago planilla asociada a esta planilla.
7	11	43	53	N	Valor intereses de mora.	Liquidación del valor en mora del campo 5 del registro tipo 11.
8	13	54	66	N	Total a pagar.	Cálculo de la suma de los campos 5 y 7 del registro tipo 11.
TOTAL				66		

14. En el numeral 1.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "31 - Días de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
31	5	490	494	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
32	8	495	502	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
33	1	503	503	A	Clase de aportante	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
34	1	504	504	N	Naturaleza jurídica	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
35	1	505	505	A	Tipo persona	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
36	10	506	515	A	Fecha actualización archivo tipo 1. Formato (AAAA-MM-DD).	Obligatorio. Debe ser diligenciado por el operador de información
TOTAL				515		

15. En el "Renglón 36. MORA" del numeral 1.3 "Registro de salida tipo 3. Totales" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "3 - Número de días de mora liquidado"; así:

RENLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

REGLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	5	7	11	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 31 del registro salida tipo 1 - Encabezado para las administradoras de pensiones
4	11	12	22	N	Mora en las cotizaciones.	Liquidación del valor en mora del campo 7 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
5	11	23	33	N	Mora al Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta de Solidaridad.	Liquidación del valor en mora del campo 8 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
6	11	34	44	N	Mora al Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta de Subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 9 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
TOTAL		44				

16. En el numeral 2.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "31 - Días de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
31	5	490	494	N	Días de mora	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
32	8	495	502	N	Número de registros de salida tipo 2	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
33	10	503	512	A	Fecha de matrícula mercantil ((aaaa-mm-dd))	Tomado del campo 31 del archivo tipo 1
34	2	513	514	A	Código del departamento	Tomado del campo 32 del archivo tipo 1
35	1	515	515	A	Aportante exonerado de pago de aporte Salud, SENA e ICBF - Ley 1607 de 2012	Tomado del campo 33 del archivo tipo 1
36	1	516	516	A	Clase de aportante	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
37	1	517	517	N	Naturaleza jurídica	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
38	1	518	518	A	Tipo persona	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
39	10	519	528	A	Fecha actualización archivo tipo 1. Formato (AAAA-MM-DD).	Obligatorio. Debe ser diligenciado por el operador de información
TOTAL		528				

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

17. En el "Renglón 36. MORA" del numeral 2.3 "Registro de salida tipo 3. Totales" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "3 - Número de días de mora liquidado"; así:

RENGLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de Intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso.
3	5	7	11	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 31 del registro salida tipo 1 - Encabezado para las EPS o EOC.
4	11	12	22	N	Mora en las cotizaciones.	Liquidación del valor en mora del campo 4 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para las EPS o EOC.
5	11	23	33	N	Mora en las UPC adicionales.	Liquidación del valor en mora del campo 9 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para las EPS o EOC.
TOTAL		33				

18. En el numeral 3.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "30 - Días de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
30	5	484	488	N	Días de mora	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
31	8	489	496	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
32	1	497	497	A	Clase de aportante	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
33	1	498	498	N	Naturaleza jurídica	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
34	1	499	499	A	Tipo persona	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
35	10	500	509	A	Fecha actualización archivo tipo 1. Formato (AAAA-MM-DD).	Obligatorio. Debe ser diligenciado por el operador de información
TOTAL		509				

19. En el "Renglón 36. MORA" del numeral 3.3 "Registro de salida tipo 3. Totales" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "3 - Número de días de mora liquidado"; así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

RENGLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de Registro	Debe ser 3 para este caso
3	5	7	11	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 30 del registro de salida tipo 1 - Encabezado para las administradoras de Riesgos Laborales.
4	11	12	22	N	Mora en las cotizaciones.	Liquidación del valor en mora del campo 4 del renglón 31 - Aportes del archivo de salida para las administradoras de Riesgos Laborales
TOTAL				22		

20. En el numeral 4.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "30 - Días de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
30	5	484	488	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
31	8	489	496	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
32	10	497	506	A	Fecha de matrícula mercantil (aaaa-mm-dd).	Tomado del campo 31 del archivo tipo 1
33	2	507	508	A	Código del departamento.	Tomado del campo 32 del archivo tipo 1
34	1	509	509	A	Aportante que se acoge a los beneficios del artículo 5 de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar.	Tomado del campo 34 del archivo Tipo 1
35	1	510	510	A	Clase de aportante.	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
36	1	511	511	N	Naturaleza jurídica.	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
37	1	512	512	A	Tipo persona.	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
38	10	513	522	A	Fecha actualización archivo tipo 1. Formato (AAAA-MM-DD).	Obligatorio. Debe ser diligenciado por el operador de información
TOTAL				522		

21. En el "Renglón 36. MORA" del numeral 4.3 "Registro de Salida Tipo 3. Totales de la Autoliquidación por Administradora" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "3 - Número de días de mora liquidado"; así:

RENGLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de Intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso.
3	5	7	11	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 30 del registro salida tipo 1 - Encabezado para para CCF.
4	11	12	22	N	Mora en los Aportes.	Liquidación del valor en mora del Campo 4 del Renglón 31 - Aportes del archivo de salida para para CCF.
TOTAL		22				

22. En el numeral 5.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "30 - Días de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
30	5	484	488	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
31	8	489	496	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
32	10	497	506	A	Fecha de matrícula mercantil (aaaa-mm-dd).	Tomado del campo 31 del archivo tipo 1
33	2	507	508	A	Código del departamento.	Tomado del campo 32 del archivo tipo 1
34	1	509	509	A	Aportante exonerado de pago de aporte de salud, SENA e ICBF	Tomado del campo 33 del archivo tipo 1
35	1	510	510	A	Clase de aportante.	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
36	1	511	511	N	Naturaleza jurídica.	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
37	1	512	512	A	Tipo persona.	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
38	10	513	522	A	Fecha actualización archivo tipo 1. Formato (AAAA-MM-DD).	Obligatorio. Debe ser diligenciado por el operador de información
TOTAL		522				

23. En el "Renglón 36. MORA" del numeral 5.3 "Registro de salida tipo 3. Totales de la autoliquidación por administradora" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "3 - Número de días de mora liquidado"; así:

RENGLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de Intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso.
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso.
3	5	7	11	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 29 del registro salida tipo 1 - Encabezado para SENA e ICBF, de acuerdo si la salida es para el ICBF o el SENA.
4	11	12	22	N	Mora en los Aportes.	Liquidación del valor en mora del Campo 4 del Renglón 31 - Aportes del archivo de salida para SENA e ICBF, de acuerdo si la salida es para el ICBF o el SENA.
TOTAL		22				

24. En el numeral 6.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "30 - Días de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
30	5	484	488	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
31	1	489	489	A	Clase de aportante	El registrado en el campo 7 del archivo tipo 1
32	1	490	490	N	Naturaleza jurídica	El registrado en el campo 8 del archivo tipo 1
33	1	491	491	A	Tipo persona	El registrado en el campo 9 del archivo tipo 1
34	10	492	501	A	Fecha actualización archivo tipo 1. Formato (AAAA-MM-DD).	Obligatorio. Debe ser diligenciado por el operador de información
TOTAL		501				

25. En el "Renglón 36. MORA" del numeral 6.3 "Registro de salida tipo 3. Totales de la autoliquidación por Administradora" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "3 - Número de días de mora liquidado"; así:

RENGLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	5	7	11	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 29 del registro salida tipo 1 - Encabezado para

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

REGLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
						ESAP y MEN, de acuerdo si la salida es para la ESAP o para el MEN.
4	11	12	22	N	Mora en los aportes.	Liquidación del valor en mora del campo 4 del renglón 31 - Aportes del archivo de salida para ESAP y MEN, de acuerdo si la salida es para la ESAP o para el MEN.
TOTAL				22		

26. En el Capítulo 5 "PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES" del Anexo Técnico 2 "Aportes a Seguridad Social de Activos" adicionar los siguientes numerales; así:

"(...)

- 5.52 Las modificaciones a las aclaraciones de los tipos de planilla "A. Planilla cotizantes con novedad de ingreso y "X. Planilla para el pago de empresas en proceso de liquidación, reestructuración o en procesos concursales" establecidas en el numeral 2.1.1.2.2 "Campo 8. Tipo de planilla" y del tipo de cotizante "63- Beneficiario de Prestación humanitaria" establecida en el numeral 2.1.2.3.1 "Campo 5 - Tipo de cotizante" del Capítulo 1 "Archivos de entrada", deberán ser implementadas para los pagos que realicen los aportantes a partir del 1 de febrero de 2022.
- 5.53 La modificación de las validaciones y origen de los datos del campo "26 - LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad" establecida en el numeral 2.1.2.1 "Descripción detallada de las variables de novedades generales. Registro tipo 2" y la adición del numeral 2.1.2.3.41 "Campo 26 - LMA: Licencia de Maternidad o de paternidad" en el Capítulo 1 "Archivos de entrada", deberán ser implementadas para los pagos que realicen los aportantes a partir del 1 de febrero de 2022, para el periodo de cotización al Sistema General de Riesgos Laborales del mes de enero de 2022 en adelante.
- 5.54 La modificación de la longitud de los campos "11- Número de días de mora liquidados" del numeral 1 "REGISTRO TIPO 3. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA PENSIONES"; "7 - Número de días de mora liquidados" del numeral 2 "REGISTRO TIPO 4. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL"; "9 - Número de días de mora liquidados" del numeral 3 "REGISTRO TIPO 5. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO PARA SALUD"; "11- Número de días de mora liquidados" del numeral 4 "REGISTRO TIPO 6. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO PARA RIESGOS LABORALES"; "7 - Número de días de mora liquidados" del numeral 5 "REGISTRO TIPO 7. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO PARA CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR"; "6 - Número de días de mora liquidados" del numeral 6 "REGISTRO TIPO 8. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO AL SENA"; "6 - Número de días de mora liquidados" del numeral 7 "REGISTRO TIPO 9. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO AL ICBF"; "6 - Número de días de mora liquidados" del numeral 8 "REGISTRO TIPO 10. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO A LA ESAP" y "6 - Número de días de mora liquidados" del numeral 9 "REGISTRO TIPO 11. TOTAL, APORTES DEL PERÍODO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" del Capítulo 2 "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN", deberán ser implementados para los pagos que realicen los aportantes a partir del 1 de febrero de 2022.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

5.55 La modificación de la longitud de los campos "31 - Días de mora" del numeral 1.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado"; "3 - Número de días de mora liquidado" del "Renglón 36. MORA" del numeral 1.3 "Registro de salida tipo 3. Totales"; "31 - Días de mora" del numeral 2.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado"; "3 - Número de días de mora liquidado" del "Renglón 36. MORA" del numeral 2.3 "Registro de salida tipo 3. Totales"; "30 - Días de mora" del numeral 3.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado"; "3 - Número de días de mora liquidado" del "Renglón 36. MORA" del numeral 3.3 "Registro de salida tipo 3. Totales"; "30 - Días de mora" del numeral 4.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado"; "3 - Número de días de mora liquidado" del "Renglón 36. MORA" del numeral 4.3 "Registro de Salida Tipo 3. Totales de la Autoliquidación por Administradora", "30 - Días de mora" del numeral 5.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado"; "3 - Número de días de mora liquidado" del "Renglón 36. MORA" del numeral 5.3 "Registro de salida tipo 3. Totales de la autoliquidación por administradora"; "30 - Días de mora" del numeral 6.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" y "3 - Número de días de mora liquidado" del "Renglón 36. MORA" del numeral 6.3 "Registro de salida tipo 3. Totales de la autoliquidación por Administradora" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS" deberán ser implementados para los pagos que realicen los aportantes a partir del 1 de febrero de 2022.

Artículo 2. Modificar el Anexo Técnico 3 "Aportes a Seguridad Social de Pensionados", de la Resolución 2388 de 2016, así:

1. En el numeral 2.1.2.2 "Campo 18 - Tipo de planilla pensionado" del capítulo N°. 1 "ARCHIVOS DE ENTRADA", modificar las aclaraciones de los tipos de planilla "L. Planilla pago reliquidación" y "V - Planilla pago reliquidación enero de 2020 en adelante"; así:

"(...)

L- Planilla pago reliquidación: Es utilizada por los pagadores de pensiones para realizar el pago de mayores aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, resultante de la reliquidación de la mesada pensional de periodos anteriores a enero de 2020. Sólo se reportará el valor del ajuste de la mesada pensional y del aporte a realizar en cada uno de los subsistemas, los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben ser enviados a la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES con el código MIN 001; excepto para los pensionados por el Sistema General de Pensiones pertenecientes al Régimen Especial de salud, para quienes el aporte se debe enviar a éste de acuerdo con lo establecido en la Ley 1443 de 2011 y la Circular 012 de 2013.

Quando el aportante requiera utilizar más de una planilla, podrá hacerlo. Dependiendo de la normatividad bajo la cual se reconoce la reliquidación de la pensión, podrá no haber obligación de liquidar intereses de mora."

"V - Planilla pago reliquidación enero de 2020 en adelante: Es utilizada por los pagadores de pensiones para realizar el pago de mayores aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, resultantes de la reliquidación de la mesada pensional de enero de 2020 en adelante. Cuando se utilice este tipo de planilla los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben ser enviados a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, con el código MIN001; excepto para los pensionados por el Sistema General de Pensiones pertenecientes al Régimen

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

Especial de Salud, para quienes el aporte se debe enviar a éste de acuerdo con lo establecido en la Ley 1443 de 2011 y la Circular 012 de 2013.

Cuando el pagador de pensiones utilice este tipo de planilla, puede modificar los campos: días, valor de la mesada pensional, IBC, valor total de la mesada pensional o tarifa de aportes a salud; caso en el cual, deberá reportar la información en dos tipos de registros, así:

- a) *En el registro "tipo A" el pagador de pensiones, deberá reportar la información que reportó en la planilla inicial.*
- b) *En el registro "tipo C" el pagador de pensiones, reportará el valor final que corresponda para cada campo. El operador de información deberá aplicar las validaciones de los topes mínimos y máximos que corresponda en el campo Ingreso Base de Cotización según el tipo de pensión y tipo de pensionado.*
- c) *En el campo "32 - Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado" del registro "tipo A" y del registro "tipo C", deberá reportar el código MIN001, excepto para los pensionados por el Sistema General de Pensiones pertenecientes al Régimen Especial de salud, para quienes el aporte se debe enviar a éste de acuerdo con lo establecido en la Ley 1443 de 2011 y la Circular 012 de 2013; y en el campo "30 - Código de la Administradora de Pensiones a la cual pertenece el pensionado cotizante" en el registro "tipo A" y en el registro "tipo C", deberá reportar cuando aplique, el mismo código de la administradora.*
- d) *El valor de la cotización debe ser la diferencia entre los valores reportados en los campos "41 - Cotización obligatoria a pensiones", "45- aportes a Fondo de Solidaridad Pensional, Subcuenta de Solidaridad", "46- Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional, Subcuenta de Subsistencia", "47- Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional, Subcuenta de Subsistencia", "49 - Cotización obligatoria a salud", "52 - Valor aporte CCF", del Registro Tipo 2 del Archivo Tipo 2, de la línea C menos la Línea A, y debe ser liquidada por los operadores de información.*
- e) *Se deben reportar dos grupos de registros para un cotizante por cada prestación así:*
 - i. *En una planilla de reliquidación se debe validar que aparezcan, para cada pensionado, primero el grupo de registros A e inmediatamente después los registros C.*
 - ii. *Se debe validar que la suma de días en los registros A sea igual o mayor que "0" y menor o igual a "30".*
 - iii. *Se debe validar que la suma de días en los registros C sea mayor que "0" y menor o igual a "30".*
 - iv. *Ambos grupos de registros los debe suministrar el operador de información a las respectivas administradoras, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y al Ministerio de Salud y Protección Social.*
 - v. *La sumatoria del IBC y de los días reportados en los registros C debe ser mayor o igual a la sumatoria del IBC de los registros A.*

El pagador de pensiones deberá diligenciar una planilla de este tipo por cada período que esté corrigiendo, en la cual deberá incluir todos los sistemas a los cuales está obligado a aportar el pensionado.

Para el uso de esta planilla, el operador de información deberá validar que los topes mínimos y máximos de los pagos efectuados correspondan a los vigentes

Continuación de la resolución “Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016”

para la fecha del período que se está liquidando y pagando, así como también la tarifa vigente para el periodo que está reportando y deberá realizar todas las validaciones establecidas en el Anexo Técnico 3.

Cuando se utilice este tipo de planilla será permitido reportar únicamente novedades de ingreso o retiro.

Cuando por razones operativas, el aportante que utiliza la planilla de reliquidación requiera utilizar más de una planilla, podrá hacerlo. Dependiendo de la normatividad bajo la cual se reconoce la reliquidación de la pensión, podrá no haber obligación de liquidar intereses de mora.

Cuando los valores determinados en las sentencias por concepto de reliquidación y/o retroactivos pensionales sean diferentes a los liquidados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, el pagador de pensiones podrá realizar excepcionalmente estos pagos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del botón de pagos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, de acuerdo con los valores establecidos en las sentencias, diligenciando la información que establezca la ADRES. Para el Sistema General de Pensiones y el Fondo de Solidaridad Pensional deberá realizar estos pagos directamente ante las administradoras en los mecanismos establecidos por cada una de ellas”.

2. En el numeral 2.2.2.28 “Campo 63 – Valor total de mesada pensional” del capítulo N°. 1 “ARCHIVOS DE ENTRADA” modificar las aclaraciones de este campo; así:

“2.2.2.28 Campo 63 – Valor total de mesada pensional

Corresponde a la sumatoria de los valores de las mesadas compartidas, a la sumatoria de las mesadas devengadas en Colombia y en el otro país pensionante o a la sumatoria total del valor que le corresponda a cada uno de los beneficiarios de la pensión de sobrevivencia o sustitución. Este valor será teniendo en cuenta por los operadores de información para seleccionar la tarifa a aplicar al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 204 de la Ley 100 de 1993 y para la tarifa a aplicar al Fondo de Solidaridad pensional – Subcuenta de Subsistencia según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 100 de 1993, para los tipos de pensión 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16 y 20. Cuando el tipo de pensión 1-Vejez, 8 – Invalidez riesgo común, 10 – jubilación, 13 - convencional, 16 - convenio internacional y 20 – sentencia judicial no sea compartida, el pagador de pensiones deberá reportar en este campo el mismo valor reportado en el campo “58- valor de mesada pensional”.

Para los tipos de pensión 9, 12, 15 y 21 el pagador de pensiones deberá reportar en este campo el mismo valor reportado en el campo “58- valor de mesada pensional”.

En los casos en que el pagador de pensiones reporte menos de 30 días porque existe una novedad de ingreso o retiro para un pensionado, el Operador de información debe validar que el valor reportado en los campos “58 – Valor de mesada pensional” y “63 - Valor total de la mesada pensional” del registro tipo 2 del archivo tipo 2, corresponda mínimo a la proporción del salario mínimo legal mensual vigente de acuerdo con la proporción de los días reportados, valor sobre el cual se debe determinar la tarifa de aportes para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.”

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

3. En el numeral 1 "REGISTRO TIPO 3. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA PENSIONES" del CAPITULO No. 2. "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "10 - Número de días de mora liquidados"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
10	5	85	89	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
11	11	90	100	N	Valor intereses de mora sobre el valor total de las cotizaciones del período liquidado.	Liquidación del valor en mora del campo 7 del registro tipo 3.
12	11	101	111	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte Fondo de Solidaridad Pensional subcuenta de solidaridad.	Liquidación del valor en mora del campo 8 del registro tipo 3.
13	11	112	122	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte Fondo de Solidaridad Pensional subcuenta de subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 9 del registro tipo 3.
14	13	123	135	N	Total a pagar a la administradora	Cálculo de la suma de los valores de los campos 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 del registro tipo 3.
15	8	136	143	N	Total afiliados por Administradora	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la administradora.
TOTAL		143				

4. En el numeral 2 "REGISTRO TIPO 4. TOTAL APORTES DEL PERIODO AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA" del CAPITULO No. 2. "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "7 - Número de días de mora liquidados"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
7	5	46	50	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
8	11	51	61	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 4.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
9	13	62	74	N	Total a pagar al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia	Cálculo de la suma de los valores de los campos 6 y 8 del registro tipo 4.
10	8	75	82	N	Total de pensionados aportantes al Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia	Es el número de pensionados que aportan al Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia
TOTAL		82				

5. En el numeral 3 "REGISTRO TIPO 5. TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD" del CAPITULO No. 2. "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "8 - Número de días de mora liquidados"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
8	5	57	61	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
9	11	62	72	N	Valor intereses de mora, cotizaciones obligatorias	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 5.
10	11	73	83	N	Valor intereses de mora, UPC adicionales	Liquidación del valor en mora del campo 7 del registro tipo 5.
11	13	84	96	N	Subtotal aportes cotización.	Cálculo de la suma de los campos 6 y 9 del registro tipo 5.
12	13	97	109	N	Subtotal aportes UPC adicionales.	Cálculo de la suma de los campos 7 y 10 del registro tipo 5.
13	13	110	122	N	Total a pagar a la administradora.	Cálculo de la suma de los campos 11 y 12 del registro tipo 5.
14	11	123	133	N	Valor Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga.	Se calcula como el 1% del valor de la sumatoria del campo 39 del registro tipo 2.
15	8	134	141	N	Total Afiliados por administradora.	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la administradora.
TOTAL		141				

6. En el numeral 4 "REGISTRO TIPO 6. TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR" del CAPITULO No. 2. "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" modificar la longitud del campo "7 - Número de días de mora liquidados"; así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
7	5	44	48	N	Número de días de mora liquidados.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
8	11	49	59	N	Valor intereses de mora sobre el aporte.	Liquidación del valor en mora del campo 6 del registro tipo 6.
9	13	60	72	N	Total a pagar a la CCF.	Cálculo de la suma de los campos 6 y 8 del registro tipo 6.
10	8	73	80	N	Total afiliados por CCF.	Es el número de afiliados únicos que en la planilla le están cotizando a la CCF.
TOTAL		80				

7. En el numeral 1.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "27- Días de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
27	5	416	420	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
28	8	421	428	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
29	10	429	438	A	Fecha actualización archivo tipo 1. Formato (AAAA-MM-DD).	Obligatorio. Debe ser diligenciado por el operador de información
TOTAL		438				

8. En el "Renglón 36. MORA" del numeral 1.3 "Registro de salida tipo 3. Totales" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "3 - Número de días de mora liquidado"; así:

REGLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	5	7	11	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 29 del registro salida tipo 1 - Encabezado para las administradoras de pensiones
4	11	12	22	N	Mora en las cotizaciones.	Liquidación del valor en mora del campo 4 del renglón 31-

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

RENGLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
						aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
5	11	23	33	N	Mora en la cotización voluntaria que realiza el afiliado al Fondo de Pensiones Obligatorias.	Liquidación del valor en mora del campo 5 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
6	11	34	44	N	Mora en total de la cotización	Liquidación del valor en mora del campo 6 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
7	11	45	55	N	Mora aportes al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Solidaridad.	Liquidación del valor en mora del campo 7 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
8	11	56	66	N	Mora aportes al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 8 del renglón 31- aportes del archivo de salida para las administradoras de pensiones
TOTAL		66				

9. En el numeral 2.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "25- Días de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
25	5	408	412	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
TOTAL		412				

10. En el numeral 2.3 "Registro de salida tipo 3. Totales" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "3- Número de día de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
1	1	1	1	N	Tipo de registro	Debe ser 3 para este caso
2	13	2	14	N	Aportes a Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia.	Sumatoria del campo 27 del registro de salida tipo 2 - Liquidación detallada para el Fondo de Solidaridad Pensional
3	5	15	19	N	Número de día de mora.	El registrado en el campo 28 del registro de salida tipo 1 - Encabezado para el Fondo de Solidaridad Pensional

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
4	11	20	30	N	Mora aportes al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia.	Liquidación del valor en mora del campo 2 de este registro
5	13	31	43	N	Valor total a pagar	Sumatoria del campo 2 y del campo 4 de este registro
TOTAL		43				

11. En el numeral 3.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "26- Días de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
26	5	406	410	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
27	8	411	418	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
28	10	419	428	A	Fecha actualización archivo tipo 1. Formato (AAAA-MM-DD).	Obligatorio. Debe ser diligenciado por el operador de información
TOTAL		428				

12. En el "Renglón 36. MORA" del numeral 3.3 "Registro de salida tipo 3. Totales" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "3 - Número de días de mora liquidado"; así:

RENLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
1	5	1	5	N	Registro de Intereses de mora.	Debe ser 00036 para este caso
2	1	6	6	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
3	5	7	11	N	Número de días de mora liquidado.	El registrado en el campo 30 del registro de salida tipo 1 - Encabezado para las administradoras de salud
4	11	12	22	N	Mora en las cotizaciones.	Liquidación del valor en mora del campo 4 del renglón 31- Aportes del archivo de salida para las administradoras de salud
5	11	23	33	N	Mora en el valor de UPC adicional.	Liquidación del valor en mora del campo 5 del renglón 31- Aportes del

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

RENGLÓN 36. MORA						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
						archivo de salida para las administradoras de salud
TOTAL		33				

13. En el numeral 4.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "18-Días de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
18	5	296	300	N	Días de mora.	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
19	2	301	302	N	Código del operador.	Es el código del operador de información por donde se realizó el pago de la planilla.
20	8	303	310	N	Número de registros de salida tipo 2.	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros del registro salida tipo 2 liquidación detallada incluidos en este archivo.
21	10	311	320	A	Fecha actualización archivo tipo 1. Formato (AAAA-MM-DD).	Obligatorio. Debe ser diligenciado por el operador de información
TOTAL		320				

14. En el numeral 4.3 "Totales de la autoliquidación por administradora" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS", modificar la longitud del campo "3-día de mora"; así:

TOTAL						
CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicial	Final			
1	1	1	1	N	Tipo de registro.	Debe ser 3 para este caso
2	13	2	14	N	Valor aporte	Sumatoria del campo 12 del registro de salida tipo 2 -Liquidación detallada para Cajas de Compensación Familiar
3	5	15	19	N	Días de mora	El registrado en el campo 19 del registro de salida tipo 1-Liquidación detallada para Cajas de Compensación Familiar
4	13	20	32	N	Valor interés de mora	Liquidación del valor en mora del campo 3 de este registro
5	13	33	45	N	Valor total a pagar	Suma del campo 3 y 5 de este registro
TOTAL		45				

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

15. En el numeral 2 "RELACIÓN TIPO DE PENSIÓN VS TIPO DE PAGADOR DE PENSIONES" del CAPITULO No. 4. "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS", modificar la Tabla "5. R02 - Regla de validación – Tipo de pensión vs tipo de pagador de pensiones"; así:

"Tabla 1. R02 - Regla de validación – Tipo de pensión vs tipo de pagador de pensiones"

TIPO DE PENSIÓN	CÓDIGO O No.	TIPO DE PAGADOR DE PENSIONES			
		1	2	3	4
Vejez	1		X	X	
Sobrevivencia vitalicia riesgo común	2	X	X	X	X
Sobrevivencia temporal riesgo común	3	X	X	X	X
Sobrevivencia temporal riesgo común. Cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos	4	X	X	X	X
Sobrevivencia vitalicia por riesgo laboral	5			X	
Sobrevivencia temporal riesgo laboral	6			X	
Sobrevivencia temporal riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos	7			X	
Invalidez riesgo común	8	X	X	X	X
Invalidez riesgo laboral	9			X	
Jubilación	10	X		X	X
Jubilación para compartir	11	X		X	X
Sanción	12	X			
Convencional	13	X	X	X	
Convencional para compartir	14	X	X	X	X
Gracia	15			X	
Por convenio internacional	16		X	X	
Sentencia judicial	20	X	X	X	X
Conciliaciones	21	X	X	X	X

Resultado: En el caso de que la información de una planilla reportada por un pagador de pensiones se presente que el cruce entre tipo de pensión y tipo de pagador de pensiones No sea "X", el archivo no debe pasar la malla de validación y el operador de información le debe informar al pagador de pensiones el error presentado."

16. En el numeral 11 "VALIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD" del CAPITULO No. 4. "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS", modificar la aclaración del caso 3; así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

"11. VALIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

El operador validará la información reportada sobre los pensionados a cargo del pagador de pensiones, cruzando:

a. El tipo de documento del pensionado o beneficiario de UPC adicional, reportado en el campo 7 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 se debe cruzar con el tipo de documento del afiliado de la BDUA definido en el campo 3 de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información".

b. El número de identificación del pensionado o beneficiario de UPC adicional de que trata el campo 8 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 se debe cruzar con el número de documento del afiliado de la BDUA definido en el campo 4 de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información" del artículo anterior.

Como resultado de estos cruces se deberá proceder de la siguiente forma:

Verificación EPS

Caso 1. *Coincide el tipo y número de identificación, pero el código de la EPS reportado en PILA no coincide con la EPS de la BDUA, la fecha de afiliación a la EPS registrada en la BDUA es inferior o igual al período de pago para el sistema de salud y el valor del campo 12 "coincidencia" de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información" es 1.*

En este caso, el operador de información reemplazará el valor del campo 32 del registro tipo 2 del archivo tipo 2 "Código EPS o EOC a la cual pertenece el afiliado" con la información registrada en el campo 2 de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información".

Caso 2. *Coincide el tipo y número de identificación, pero el Código de la EPS reportado en PILA no coincide con la EPS de la BDUA, la fecha de afiliación a la EPS registrada en la BDUA es inferior o igual al período de pago para el sistema de salud y el valor del campo 12 "coincidencia" de la tabla "información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con destino a los operadores de información" es 0.*

En este caso, el operador informará al aportante la EPS registrada en la BDUA para que éste decida si realiza la modificación de EPS de acuerdo con la información que tenga registrada de sus cotizantes.

Verificación nombres y apellidos

Caso 3. *Coincide el tipo y número de identificación; En este caso se le informará al pagador de pensiones los nombres y apellidos registrados en la BDUA y el operador de información reemplazará los nombres y apellidos registrados en la BDUA y no deberá permitir al pagador de pensiones ningún tipo de ajuste a la información que ya se encuentra registrada."*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

17. En el Capítulo 5 "PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES" del Anexo Técnico 3 "Aportes a Seguridad Social de Pensionados" adicionar los siguientes numerales; así:

5.21 La modificación a las aclaraciones de los tipos de planilla "L. Planilla pago reliquidación" y "V - Planilla pago reliquidación enero de 2020 en adelante" establecidas en el numeral 2.1.2.2 "Campo 18 - Tipo de planilla pensionado" y del numeral 2.2.2.28 "Campo 63 – Valor total de mesada pensional" del capítulo N°. 1 "ARCHIVOS DE ENTRADA" deberán ser implementadas para los pagos que realicen los pagadores de pensión a partir del 1 de febrero de 2022.

5.22 La modificación de la longitud de los campos "10 - Número de días de mora liquidados" del numeral 1 "REGISTRO TIPO 3. TOTAL APORTES DEL PERÍODO PARA PENSIONES", "7 - Número de días de mora liquidados" del numeral 2 "REGISTRO TIPO 4. TOTAL APORTES DEL PERIODO AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA", "8 - Número de días de mora liquidados" del numeral 3 "REGISTRO TIPO 5. TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD" y "7 - Número de días de mora liquidados" del numeral 4 "REGISTRO TIPO 6. TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR" del CAPITULO No. 2. "REGISTROS DE TOTALES GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN" deberán ser implementadas para los pagos que realicen los pagadores de pensión a partir del 1 de febrero de 2022.

5.23 La modificación de la longitud de los campos "27- Días de mora" del numeral 1.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado", "3 - Número de días de mora liquidado" del "Renglón 36. MORA" del numeral 1.3 "Registro de salida tipo 3. Totales", "25- Días de mora" del numeral 2.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado", "3- Número de día de mora" del numeral 2.3 "Registro de salida tipo 3. Totales", "26- Días de mora" del numeral 3.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado", "3 - Número de días de mora liquidado" del "Renglón 36. MORA" del numeral 3.3 "Registro de salida tipo 3. Totales", "18- Días de mora" del numeral 4.1 "Registro de salida tipo 1. Encabezado" y "3- días de mora" del numeral 4.3 "Totales de la autoliquidación por administradora" del CAPITULO No. 3. "ARCHIVOS DE SALIDA GENERADOS POR LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN A LAS ADMINISTRADORAS" deberán ser implementadas para los pagos que realicen los pagadores de pensiones a partir del 1 de febrero de 2022.

5.24 La modificación de la Tabla "5. R02 - Regla de validación – Tipo de pensión vs tipo de pagador de pensiones" establecida en el numeral 2 "RELACIÓN TIPO DE PENSIÓN VS TIPO DE PAGADOR DE PENSIONES" y la modificación de la aclaración del caso 3 establecida en el numeral 11 "VALIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD" del CAPITULO No. 4. "VALIDACIÓN COHERENCIA DATOS", deberán ser implementadas para los pagos que realicen los pagadores de pensiones a partir del 1 de febrero de 2022.

Artículo 3. Modificar el Anexo Técnico 4 "Estructura de los archivos de salida con destino a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES", de la Resolución 2388 de 2016, así:

1. En el numeral 3.2.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 1. Encabezado planilla", modificar la longitud del campo "28 - Días de mora"; así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y origen de los datos
		Inicial	Final			
28	5	343	347	N	Días de mora	El valor lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en cero
29	15	348	362	N	Total cotización obligatoria	Es la sumatoria del campo 8 de los registros tipo 3 de esta planilla
30	15	363	377	N	Total intereses de mora cotización obligatoria	Es la sumatoria del campo 10 de los registros tipo 3 de esta planilla
31	15	378	392	N	Total UPC adicional	Es la sumatoria del campo 11 de los registros tipo 3 de esta planilla
32	15	393	407	N	Intereses de mora cotización UPC adicional	Es la sumatoria del campo 12 de los registros tipo 3 de esta planilla
33	8	408	415	N	Número de registros de salida tipo 2	El contenido de este campo lo debe calcular el operador de información y corresponde a la cantidad de registros tipo 2 liquidación detallada incluidos para esta planilla.
34	1	416	416	A	Aportante exonerado de pago de aporte a salud, SENA e ICBF	El registrado en el campo 33 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones se deja en blanco
35	60	417	476	A	Dirección de correo electrónico (E-mail)	El registrado en el campo 17 del archivo tipo 1 del anexo técnico 2. Para el caso de pagadores de pensiones el registrado en el campo 17 del archivo tipo 1 del Anexo Técnico 3.
36	4	477	480	N	Código DANE de la actividad económica.	Para activos es el tomado en el campo 14 del archivo tipo 1 del Anexo Técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 14 del archivo tipo 1 del Anexo Técnico 3.
TOTAL				480		

2. En el numeral 3.4.1 "Estructura de datos del Registro de salida tipo 3. Totales Planilla", modificar la longitud del campo "9 - Número de días de mora liquidados"; así:

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y Origen de los Datos
		Inicio	Fin			
9	5	60	64	N	Número de días de mora liquidados.	Es el valor tomado del campo 13, del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de los pagadores de pensiones es el valor registrado en el campo 3 del renglón 36, del Registro Tipo 3, Del archivo salida para salud, definido en el anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

Campo	Long	Posición		Tipo	Descripción	Validaciones y Origen de los Datos	
		Inicio	Fin				
10	15	65	79	N	Total intereses de mora cotización obligatoria	Es el valor tomado del campo 14, del registro tipo 4 del anexo 2 del anexo técnico 2. Para el caso de los pagadores de pensiones es el valor registrado en el campo 4, del renglón 36, del Registro Tipo 3, del anexo técnico 3.	
11	15	80	94	N	Total UPC adicional.	La sumatoria de lo registrado en el campo 38 de los registros tipo 2 de esta planilla.	
12	15	95	109	N	Intereses de mora cotización UPC adicional	Es el valor tomado del campo 14, del registro tipo 4 del anexo técnico 2.	
TOTAL						109	

3. En el numeral 5 "PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES" del Anexo Técnico 4 "Estructura de los archivos de salida con destino a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES" adicionar el siguiente numeral; así:

5.3 La modificación de la longitud de los campos "28 - Días de mora" del numeral 3.2.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 1. Encabezado planilla" y "9 - Número de días de mora liquidados" del numeral 3.4.1 "Estructura de datos del Registro de salida tipo 3. Totales Planilla" deberán ser implementadas para los pagos que realicen los aportantes y pagadores de pensiones a partir del 1 de febrero de 2022.

Artículo 4. Modificar el Anexo Técnico 5 "Definición de los archivos de salida con destino al Ministerio de Salud y Protección Social", de la Resolución 2388 de 2016, así:

1. En el numeral 2.1.1 "Estructura de datos del Registro tipo 1. Encabezado del Archivo", modificar la longitud del campo "45 - Días de mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
45	5	639	643	N	Días de mora	Lo debe calcular el operador de información de acuerdo con la fecha de pago de la planilla.
46	8	644	651	N	Número total de empleados/ Número total de pensionados	Para activos es el tomado en el campo 19 del registro tipo 1 del

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
						archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 14 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
47	15	652	666	N	Valor total de la nómina	Para activos es el tomado en el campo 20 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 15 del registro tipo 1 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
48	1	667	667	N	Identificador	1. Si la planilla pertenece a un aportante. 2. Si la planilla pertenece a un pagador de pensiones. Obligatorio.
49	10	668	677	A	Fecha actualización archivo tipo 1 Formato (AAAA-MM-DD).	Obligatorio. Debe ser diligenciado por el operador de información
TOTAL						677

2. En el numeral 2.3.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 3. Total aportes de la planilla para el período de pensiones", modificar la longitud del campo "13 - Número de días liquidados en mora"; así;

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
13	5	110	114	N	Número de días liquidados en mora.	Para activos es el tomado en el campo 11 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 10 del registro tipo 3 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
14	11	115	125	N	Valor intereses de mora sobre el valor total de las cotizaciones del período liquidado.	Para activos es el tomado en el campo 12 del registro tipo 3 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 11 del registro tipo 3 del anexo técnico 3.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
15	11	126	136	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte Fondo de Solidaridad Pensional, subcuenta solidaridad.	Para activos es el tomado en el campo 13 del registro tipo 3 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 3 del anexo técnico 3.
16	11	137	147	N	Valor intereses de mora sobre el valor total aporte Fondo de Solidaridad Pensional, subcuenta subsistencia	Para activos es el tomado en el campo 14 del registro tipo 3 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 13 del registro tipo 3 del anexo técnico 3.
17	13	148	160	N	Total a pagar a la administradora.	Para activos es el tomado en el campo 15 del registro tipo 3 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 14 del registro tipo 3 del anexo técnico 3.
18	8	161	168	N	Total afiliados por administradora	Para activos es el tomado en el campo 16 del registro tipo 3 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 15 del registro tipo 3 del anexo técnico 3.
TOTAL		168				

3. En el numeral 2.4.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 4. Total aportes de la planilla para el período al fondo de solidaridad pensional", modificar la longitud del campo "9 - Número de días de mora liquidados"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
9	5	58	62	N	Número de días de mora liquidados.	Para activos es el tomado en el campo 7 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 7 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
10	10	63	72	N	Valor de intereses de mora sobre el valor total de aportes al Fondo	Para activos es el tomado en el campo 8 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
					de Solidaridad Pensional	Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 8 del registro tipo 4 del archivo tipo 2 del anexo técnico 3.
TOTAL					72	

4. En el numeral 2.5.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 5. Total aportes de la planilla para el período de salud", modificar la longitud del campo "10 - Número de días liquidados en mora"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
10	5	71	75	N	Número de días liquidados en mora.	Para activos es el tomado en el campo 9 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 8 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
11	11	76	86	N	Valor intereses de mora, cotizaciones obligatorias	Para activos es el tomado en el campo 10 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 9 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
12	11	87	97	N	Valor intereses de mora, UPC adicionales	Para activos es el tomado en el campo 11 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 10 del registro tipo del anexo técnico 3.
13	13	98	110	N	Subtotal aportes cotización	Para activos es el tomado en el campo 12 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 11 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
14	13	111	123	N	Subtotal aportes UPC adicional	Para activos es el tomado en el campo 13 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 12 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
15	13	124	136	N	Total a pagar a la administradora	Para activos es el tomado en el campo 16 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 13 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.
16	8	137	144	N	Total cotizantes o	Para el caso de activos es la cantidad de registros tipo 2 de este archivo, para la

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS	
		Inicio	Fin				
					Total pensionados	misma planilla, que en el campo 6 contengan un valor diferente de '40'. Para el caso de pensionados es la cantidad de registros tipo 2 de este archivo, para la misma planilla, que en el campo 8 contengan un valor diferente '9'.	
17	8	145	152	N	Total beneficiarios de UPC adicional	Para el caso de activos es la cantidad de registros tipo 2 de este archivo, para la misma planilla, que en el campo 6 contengan el valor '40'. Para el caso de pensionados es la cantidad de registros tipo 2 de este archivo, para la misma planilla, que en el campo 8 contengan el valor '9'.	
18	8	153	160	N	Total afiliados por administradora	Para activos es el tomado en el campo 17 del registro tipo 5 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 15 del registro tipo 5 del anexo técnico 3.	
TOTAL						160	

5. En el numeral 2.6.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 6. Total aportes de la planilla para el período a las administradoras de riesgos laborales", modificar la longitud del campo "13 - Número de días de mora liquidados"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
13	5	112	116	N	Número de días de mora liquidados.	Tomado en el campo 11 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
14	11	117	127	N	Valor intereses de mora sobre las cotizaciones obligatorias.	Tomado en el campo 12 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
15	13	128	140	N	Subtotal aportes cotización.	Tomado en el campo 13 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
16	10	141	150	N	Nº del formulario único o planilla integrada inicial objeto de saldo a favor del empleador	Tomado en el campo 14 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
17	11	151	161	N	Valor del saldo a favor del periodo anterior	Tomado en el campo 15 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
18	13	162	174	N	Total a pagar a la administradora.	Tomado en el campo 16 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
19	11	175	185	N	Fondo de Riesgos Laborales.	Tomado en el campo 17 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
20	8	186	193	N	Total afiliados por administradora.	Tomado en el campo 18 del registro tipo 6 del anexo técnico 2.
TOTAL		193				

6. En el numeral 2.7.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 7. Total aportes de la planilla para el período a las cajas de compensación familiar", modificar la longitud del campo "9 - Número de días de mora liquidados"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
9	5	58	62	N	Número de días de mora liquidados.	Para activos es el tomado en el campo 7 del registro tipo 7 del anexo técnico. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 7 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.
10	11	63	73	N	Valor intereses de mora sobre el aporte.	Para activos es el tomado en el campo 8 del registro tipo 7 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 8 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.
11	13	74	86	N	Total a apagar a la CCF	Para activos es el tomado en el campo 9 del registro tipo 7 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 9 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.
12	8	87	94	N	Total afiliados por CCF.	Para activos es el tomado en el campo 10 del registro tipo 7 del anexo técnico 2. Para pagadores de pensiones es el tomado en el campo 10 del registro tipo 6 del anexo técnico 3.
TOTAL		94				

7. En el numeral 2.8.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 8. Total de aportes del período para el SENA", modificar la longitud del campo "8 - Número de días de mora liquidados"; así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
8	5	52	56	N	Número de días de mora liquidados.	Tomado en el campo 6 del registro tipo 8 del anexo técnico 2.
9	11	57	67	N	Valor intereses de mora sobre el aporte.	Tomado en el campo 7 del registro tipo 8 del anexo técnico 2.
10	13	68	80	N	Total a apagar al SENA.	Tomado en el campo 8 del registro tipo 8 del anexo técnico 2.
11	8	81	88	N	Número de personas	Tomado en el campo 9 del registro tipo 8 del anexo técnico 2.
TOTAL		88				

8. En el numeral 2.9.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 9. Total aportes de la planilla para el período al ICBF", modificar la longitud del campo "8 - Número de días de mora liquidados"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
8	5	52	56	N	Número de días de mora liquidados.	Tomado en el campo 6 del registro tipo 9 del anexo técnico 2.
9	11	57	67	N	Valor intereses de mora sobre el aporte.	Tomado en el campo 7 del registro tipo 9 del anexo técnico 2.
10	13	68	80	N	Total a apagar.	Tomado en el campo 8 del registro tipo 9 del anexo técnico 2.
11	8	81	88	N	Número de personas.	Tomado en el campo 9 del registro tipo 9 del anexo técnico 2.
TOTAL		88				

9. En el numeral 2.10.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 10. Total de aportes de la planilla para el período a la ESAP", modificar la longitud del campo "8 - Número de días de mora liquidados"; así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
8	5	52	56	N	Número de días de mora liquidados.	Tomado en el campo 6 del registro tipo 10 del anexo técnico 2.
9	11	57	67	N	Valor intereses de mora.	Tomado en el campo 7 del registro tipo 10 del anexo técnico 2.
10	13	68	80	N	Total a pagar.	Tomado en el campo 8 del registro tipo 10 del anexo técnico 2.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016"

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
TOTAL		80				

10. En el numeral 2.11.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 11. Total aportes de la planilla para el período al Ministerio de Educación Nacional – MEN", modificar la longitud del campo "8 - Número de días de mora liquidados", así:

CAMPO	LONG	POSICIÓN		TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIONES Y ORIGEN DE LOS DATOS
		Inicio	Fin			
8	5	52	56	N	Número de días de mora liquidados.	Tomado en el campo 6 del registro tipo 11 del anexo técnico 2.
9	11	57	67	N	Valor intereses de mora.	Tomado en el campo 7 del registro tipo 11 del anexo técnico 2.
10	13	68	80	N	Total a pagar.	Tomado en el campo 8 del registro tipo 11 del anexo técnico 2.
TOTAL		80				

11. En el numeral 4 "PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES" del Anexo Técnico 5 "Definición de los archivos de salida con destino al Ministerio de Salud y Protección Social" adicionar el siguiente numeral; así:

4.5 La modificación a la longitud de los campos "45 - Días de mora" del numeral 2.1.1 "Estructura de datos del Registro tipo 1. Encabezado del Archivo", "13 - Número de días liquidados en mora" del numeral 2.3.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 3. Total aportes de la planilla para el período de pensiones", "9 - Número de días de mora liquidados" del numeral 2.4.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 4. Total aportes de la planilla para el período al fondo de solidaridad pensional", "10 - Número de días liquidados en mora" del numeral 2.5.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 5. Total aportes de la planilla para el período de salud", "13 - Número de días de mora liquidados" del numeral 2.6.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 6. Total aportes de la planilla para el período a las administradoras de riesgos laborales", "9 - Número de días de mora liquidados" del numeral 2.7.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 7. Total aportes de la planilla para el período a las cajas de compensación familiar", "8 - Número de días de mora liquidados" del numeral 2.8.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 8. Total de aportes del período para el SENA", "8 - Número de días de mora liquidados" del numeral 2.9.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 9. Total aportes de la planilla para el período al ICBF", "8 - Número de días de mora liquidados" del numeral 2.10.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 10. Total de aportes de la planilla para el período a la ESAP" y "8 - Número de días de mora liquidados" del numeral 2.11.1 "Estructura de datos del registro de salida tipo 11. Total aportes de la planilla para el período al Ministerio de Educación Nacional – MEN" deberán ser implementados para los pagos que realicen los aportantes y pagadores de pensiones a partir del 1 de febrero de 2022.

Continuación de la resolución “Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016”

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica los Anexos Técnicos 2, 3, 4 y 5 de—la Resolución 2388 de 2016, modificada por las Resoluciones 5858 de 2016, 980, 1608 y 3016 de 2017, 3559, 5306 de 2018, 736, 1740, 2514 de 2019, 454, 686, 1438, 1844 y 2421 de 2020, 014, 638, 1365 y 1697 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los,

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministra de Protección Social
Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación
Directora Jurídica